



CAM

Caja de Ahorros
del Mediterráneo

JUAN LUIS SABATER NAVARRO, en su calidad de Director de Financiación y Gestión de Liquidez de la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, a los efectos del PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN por la Comisión Nacional del Mercado de Valores del NOVENO PROGRAMA DE PAGARÉS de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

CERTIFICA

Que, el contenido del Folleto Base del Noveno Programa de Pagarés de Caja de Ahorros del Mediterráneo que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de diciembre de 2009, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático;

AUTORIZA

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página de Internet de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación, en Alicante, a 22 de diciembre de 2009.



CAM

**Caja
Mediterráneo**

9º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

**Importe nominal máximo:
3.000.000.000 Euros**

El presente Folleto de Base ha sido redactado según Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 e inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 22 de diciembre de 2009, y se complementa con el Documento de Registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) Nº 809/2004, de 29 de abril e inscrito en los registros oficiales de la CNMV el día 23 de julio de 2009, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

I. RESUMEN	3
II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	13
III. NOTA DE VALORES	14
1. PERSONAS RESPONSABLES	14
2. FACTORES DE RIESGO	14
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	14
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	14
3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.....	14
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN	15
4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores	15
4.2. Legislación de los valores	15
4.3. Representación de los valores	15
4.4. Divisa de la emisión.....	15
4.5. Orden de prelación.....	15
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	16
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	16
4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	17
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.....	17
4.10. Representación de los tenedores de los valores	18
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	18
4.12. Fecha de emisión.....	18
4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	18
4.14. Fiscalidad de los valores	18
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	21
5.1. Descripción de la oferta	21
5.2. Plan de colocación y adjudicación	23
5.3. Precios.....	23
5.4. Colocación y Aseguramiento.....	26
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	26
6.1. Solicitudes de admisión a cotización	26
6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de Renta Fija	27
6.3. Entidades de liquidez	27
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	29
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.....	29
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	29
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.....	29
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.....	29
7.5. Ratings	29
8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 23 DE JULIO DE 2009.	31

I. RESUMEN

A continuación se describen las principales características a tener en cuenta para una adecuada comprensión de la emisión. Para mayor comprensión el inversor deberá leerse el presente Folleto Base, así como el Documento de Registro.

- Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base.
- Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base en su conjunto.
- No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el Resumen a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto Base.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EMISIÓN:

Emisor: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores que se emitan corresponden a la realización del programa de emisión de pagarés con la denominación 9º PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante el “Programa”). Los pagarés son valores de renta fija simple representados en anotaciones en cuenta emitidos al descuento.

Saldo vivo nominal máximo del programa: El saldo vivo nominal máximo del Programa es de tres mil millones (3.000.000.000) de euros.

Importe nominal y efectivo de cada valor: El valor unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros, por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 3.000.000. El precio efectivo será el que se acuerde en el momento de la suscripción y dependerá del tipo de interés negociado y del plazo al que se emita el pagaré.

Plazo de los valores: Los pagarés emitidos al amparo del Programa podrán tener un plazo de entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales. En caso de que la fecha de vencimiento sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

Período de duración: El periodo de duración del Folleto Base será de un año, contado a partir de la publicación del Folleto Base correspondiente al Programa en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo del Programa siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda en cada momento de tres mil millones de euros.

Precio de amortización: Los pagarés emitidos al amparo del Programa se amortizaran por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda.

Amortización anticipada: No es posible la amortización anticipada.

Tipo de interés: El tipo de interés se pactará entre CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y los inversores en función de los tipos vigentes en el mercado financiero.

Cupones: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

Colectivo de potenciales inversores y procedimientos para la suscripción: Podrán suscribir los pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores minoristas interesados en la suscripción de pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del Emisor. Los inversores cualificados podrán realizar suscripciones a través de la Mesa de Distribución del Emisor.

Rentabilidad: La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

Desembolso: La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará bien mediante liquidación directa a través de IBERCLEAR, bien mediante transferencia TARGET2 dirigida a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto. En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Mercado secundario: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se compromete a realizar todas aquellas actuaciones que sean necesarias para que los pagarés sean admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha de emisión. En todo caso, los pagarés cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija antes de la fecha de su vencimiento.

Liquidez: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO ha firmado un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (ACF) (en adelante, la “Entidad de Liquidez”).

Régimen Fiscal: Los pagarés tendrán la consideración a efectos fiscales, de conformidad con la legislación aplicable vigente, de activos financieros con rendimiento implícito. Su tratamiento fiscal dependerá en cada caso de la residencia fiscal del inversor y de su condición de persona física o jurídica. Los rendimientos procedentes de los valores emitidos al amparo del Programa obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y estarán sujetas a retención a cuenta de impuesto al tipo vigente, y que en la actualidad es del 18%. El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2010 se encuentra actualmente en tramitación parlamentaria y puede dar lugar a modificaciones en el tipo impositivo vigente, a partir del 1 de enero de 2010. Véase apartado 4.14 del presente Folleto para una descripción más detallada.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA:

Garantías: CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Lugar a efectos de prelación de créditos: Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos.

RIESGOS PRINCIPALES QUE AFECTAN AL EMISOR Y A LOS VALORES:

Los principales riesgos inherentes a la actividad del Emisor son los siguientes:

- Riesgo de crédito:

El riesgo de crédito se entiende como la potencial pérdida en que incurriría la Entidad en el caso de que el prestatario o acreditado no tenga capacidad o voluntad para hacer efectiva sus obligaciones contractuales de pago, representando el riesgo más importante de CAM. La evolución del riesgo crediticio está relacionada con la evolución general de la economía, de los sectores de actividad de los clientes, de los proyectos financiados y, también muy directamente, con la eficacia en las fases de admisión, seguimiento y recuperación de los riesgos.

Dado el peso relativo que tiene la actividad crediticia en el balance de situación de CAM, se ha prestado una especial atención al de crédito, priorizando los desarrollos necesarios para implantar metodologías de rentabilidad ajustada al riesgo así como para el control de la morosidad.

Para la fase de admisión, CAM dispone de herramientas de carácter cuantitativo como son el scoring proactivo y reactivo para particulares, y modelos de rating interno para empresas, que sirven de apoyo a nuestros profesionales en la toma de decisiones de una manera objetiva. De este modo se alcanza una mejora de la eficiencia en los procesos de concesión, descentralizando al máximo la resolución de operaciones con particulares a nivel de oficina permitiendo, de este modo, liberar a la línea de riesgos para su mayor dedicación y especialización en operaciones de empresas.

- Riesgo de interés:

El riesgo de interés es el definido como la exposición de la Entidad a variaciones en los tipos de interés de mercado, derivada de los desfases entre los plazos de vencimiento y apreciación de las partidas de activo y pasivo del balance de situación.

La política de Caja de Ahorros del Mediterráneo en materia de control de los riesgos de interés tiene por objeto gestionar el impacto de la evolución de los tipos de interés en el balance de situación y en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El Comité de Activos y Pasivos controla y adecua la estructura de balance de la Entidad, desarrollando las estrategias necesarias con el objetivo de mantener la sensibilidad del margen financiero a movimientos en la curva de tipos de interés dentro de los niveles aprobados por el Consejo de Administración, así como preservar el valor económico de la Caja. Consecuentemente, el análisis de la exposición al riesgo de interés se realiza en la Caja desde un enfoque bidimensional: una visión del riesgo a corto plazo como impacto en el margen de intermediación y otra a largo plazo a través del análisis del valor económico de la Entidad.

En el enfoque a corto plazo se llevan a cabo estudios sobre el impacto de variaciones en los tipos de interés empleando para ello técnicas de GAP estático y análisis de sensibilidad en la cuenta de pérdidas y ganancias, con el fin de anticiparse a situaciones adversas mediante coberturas financieras o reconducir la política de contratación.

En el análisis a largo plazo, el nivel de recursos propios teóricamente exigibles por riesgo de interés ante una hipotética variación de los tipos en 2 puntos porcentuales, según establece BIS II, situaría a la Caja en torno al 8,47%, muy por debajo del 20% para ser considerada Entidad Outlier¹ y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo.

- Riesgo de tipo de cambio:

Riesgo coligado a la diferencia de tipo de cambio contratado en las operaciones en moneda extranjera con su evolución real.

En cuanto a las actuaciones en divisas, CAM se ajusta estrictamente a los límites previstos por el Banco de España en la circular 5/1998 que establece que las posiciones netas mantenidas en

¹ Entidad que presenta un riesgo de tipo de interés excesivo.

divisas por una Entidad de Crédito Española no podrá superar el 5% de los recursos propios computables, habiéndose mantenido ese límite a lo largo del ejercicio 2008 y 2009.

- Riesgo de mercado y contraparte:

- a) Organización

El riesgo de mercado se define como el riesgo de que un Activo tomado por una Entidad Financiera experimente variaciones en su valor de mercado como consecuencia de movimientos adversos en sus factores de riesgo: precio, tipo de interés, tipo de cambio, etc.

Por otro lado, el riesgo de contraparte viene determinado por la posibilidad de que se produzcan impagos por parte de las contrapartidas en operaciones financieras (Interbancario, Derivados, Renta Fija,...).

La División de Tesorería y Mercado de Capitales, además de prestar sus servicios para la gestión global de los riesgos de interés y de liquidez, actúa en los mercados con el objetivo de aprovechar las oportunidades de negocio que se presenten.

La actuación en el mercado interbancario está regulada por los límites establecidos por el propio Consejo de Administración. Estos límites establecen el riesgo máximo a asumir con una entidad de crédito o grupo, en cualquier mercado, cualquiera que sea el plazo de las operaciones.

A efectos operativos se determinan tres niveles de límite inferiores al fijado por el Consejo de Administración:

- Comisión de Tesorería, que engloba los límites establecidos para los dos siguientes:
- Sala de Contratación.
- Comercio Exterior.

- b) Valor en riesgo (VaR)

Para la medición del riesgo de mercado de los activos de renta fija y variable se utiliza la metodología del Valor en Riesgo (VaR), que cuantifica la pérdida potencial máxima que puede generar una determinada cartera, con un nivel de confianza del 99% sobre una sola cola de distribución y un horizonte temporal de un día. El modelo que se sigue para el cálculo del VaR es el “paramétrico”, el cuál se basa en hipótesis estadísticas de normalidad de la distribución de probabilidad de los cambios en los precios de mercado.

- c) Posiciones en Derivados

La presencia en los mercados de derivados se justifica básicamente en la cobertura de los riesgos de inversiones directas así como de las necesidades comerciales de nuestros clientes, con unas políticas de riesgos claramente restrictivas en operaciones de carácter especulativo a través del establecimiento de límites operativos aprobados por Consejo de Administración, tanto en volumen de las posiciones como a las minusvalías netas.

En cuanto a los límites operativos aprobados por el Consejo de Administración en este tipo de operaciones quedarían fijados tanto al volumen de operaciones no adscritas a cobertura como a las minusvalías netas de la cartera de negociación. Igualmente, las operaciones con instrumentos derivados OTC se realizan a través de contratos marco de organizaciones como ISDA y CMOF, principalmente, reduciéndose el riesgo legal en este tipo de instrumentos. Así como con la firma de CSA (Credit Support Anex) que permiten ajustar garantías con cada contraparte por el valor neto de las posiciones comunes vivas.

- Riesgo de liquidez:

Existen dos tipos de riesgo de liquidez: riesgo de liquidez de financiación y riesgo de liquidez de mercado. El riesgo de liquidez de financiación es el relativo a la imposibilidad de la entidad de hacer frente a sus obligaciones de pago a corto plazo debido a la escasez de recursos líquidos en balance.

El riesgo de liquidez de mercado es el riesgo de que la Entidad no sea capaz de deshacer una posición de forma oportuna, sin sufrir distorsiones en el precio de mercado y en el coste de la operación. Este riesgo se evalúa considerando la relación entre diferentes mercados y la profundidad de cada uno de ellos, el plazo de los productos no vencidos y otros factores.

La gestión de liquidez corresponde al Área de Tesorería, que tiene como función principal asegurar la disponibilidad en todo momento de fondos suficientes y en condiciones no gravosas para dar cumplimiento a sus compromisos de pagos.

Con carácter general y tradicional, la Entidad dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería ante organismos oficiales, la captación de liquidez a través del mercado interbancario y la emisión de valores de deuda, en mercados mayoristas y minoristas.

- Riesgo operacional:

En CAM se adopta la definición de Riesgo Operacional como el riesgo de pérdida resultante de una falta de adecuación o de un fallo de los procesos, del personal, o de los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos. El riesgo operacional incluye el riesgo legal pero no el reputacional, ni el estratégico.

Se ha continuado en el proceso de mejora de la Gestión del Riesgo Operacional, dependiente de la Dirección de Gestión de Riesgos, que nos permitirá avanzar en la aplicación de métodos más sofisticados adecuando las necesidades de capital, correspondiendo las funciones de coordinar e implantar las políticas de riesgo operacional en la entidad, estudiar, definir y proponer los planes de actuación a llevar a cabo a la unidad de riesgo operacional.

Se ha establecido una red de comunicación con todas las áreas para realizar la gestión del Riesgo Operacional en cada unidad, con las funciones de reportar las pérdidas generadas y coordinar la Evaluación Cualitativa anual.

La Caja está adherida al Proyecto Sectorial de Control Global del Riesgo, coordinado por CECA, permitiendo de esta forma disponer de información comparativa con el sector de cajas.

La implantación del modelo de gestión de Riesgo Operacional se ha acometido desde un enfoque global, trabajando en la elaboración de un marco de control considerándolo desde una doble vertiente, cualitativa y cuantitativa.

Los principales riesgos que pueden afectar a los valores son los siguientes:

- Riesgo de mercado:

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

- Riesgo de liquidez:

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

- Riesgo de crédito:

Es el riesgo asociado a una pérdida económica por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago del Emisor.

- Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor:

El presente Programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación. El Emisor tiene otorgada la calificación de solvencia o rating por dos agencias de rating.

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A la fecha de inscripción de este Folleto Base en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's	Últimas Calificaciones	
	jun-09	ago-08
Largo Plazo	A3	A2
Corto Plazo	P - 2	P - 1
Perspectiva	Negativa	Negativa

FitchRatings	Últimas Calificaciones	
	jun-09	ago-08
Largo Plazo	A-	A-
Corto Plazo	F 2	F 2
Perspectiva	Negativa	Negativa

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

A continuación se presentan los datos correspondientes a 30 de septiembre de 2009 y 31 de diciembre de 2008 del balance consolidado y los datos a 30 de septiembre de los años 2009 y 2008 de la cuenta de resultados consolidada del grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo.

La información a 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008, no ha sido objeto de auditoría, mientras que la información a 31 de diciembre de 2008 ha sido auditada. Los estados contables han sido preparados en base a la Circular del Banco de España 6/2008, de 26 de noviembre, a entidades de crédito, de modificación de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO	(Miles de Euros)		
ACTIVO	30/09/2009	31/12/2008	% Variac.
Caja y depósitos en bancos centrales	479.519	871.406	-44,97%
Cartera de negociación	319.172	246.455	29,51%
Valores representativos de deuda	23.096	51.517	-55,17%
Instrumentos de capital	6.070	1.168	419,69%
Derivados de negociación	290.006	193.770	49,67%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	113.007	135.824	-16,80%
Valores representativos de deuda	93.272	114.872	-18,80%
Instrumentos de capital	19.735	20.952	-
Activos financieros disponibles para la venta	7.978.366	7.159.569	11,44%
Valores representativos de deuda	6.307.425	5.453.561	15,66%
Instrumentos de capital	1.670.941	1.706.008	-2,06%
Inversiones crediticias	55.530.630	59.505.340	-6,68%
Depósitos en entidades de crédito	1.259.660	1.010.223	24,69%
Crédito a la clientela	53.064.734	58.495.105	-9,28%
Valores representativos de deuda	1.206.236	12	
Cartera de inversión a vencimiento	3.075.307	3.542.916	-13,20%
Derivados de cobertura	806.463	542.386	48,69%
Activos no corrientes en venta	1.264.404	443.706	184,96%
Participaciones	260.114	285.995	-9,05%
Entidades asociadas	260.114	285.995	-9,05%
Activo material	840.709	843.780	-0,36%
Inmovilizado material	810.018	811.584	-0,19%
De uso propio	753.148	753.909	-0,10%
Cedidos en arrendamiento operativo	561	608	-7,73%
Afecto a la Obra Social	56.309	57.067	-1,33%
Inversiones inmobiliarias	30.691	32.196	-4,67%
Activo intangible	255.963	167.930	52,42%
Fondo de comercio	66.121	22.938	188,26%
Otro activo intangible	189.842	144.992	30,93%
Activos fiscales	936.202	1.012.225	-7,51%
Corrientes	89.160	74.863	19,10%

Diferidos	847.042	937.362	-9,64%
Resto de activos	1.693.165	715.105	136,77%
Existencias	1.393.502	649.739	114,47%
Otros	299.663	65.366	358,44%
TOTAL ACTIVO	73.553.021	75.472.637	-2,54%

PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO	30/09/2009	31/12/2008	% Variac.
Cartera de negociación	165.509	185.279	-10,67%
Derivados de negociación	165.509	185.279	-10,67%
Pasivos financieros a coste amortizado	65.910.908	68.409.667	-3,65%
Depósitos de bancos centrales	2.487.859	6.135.831	-59,45%
Depósitos de entidades de crédito	7.106.123	6.420.729	10,67%
Depósitos de la clientela	40.905.686	41.910.293	-2,40%
Débitos representados por valores negociables	12.240.434	11.558.567	5,90%
Pasivos subordinados	2.467.306	1.793.325	37,58%
Otros pasivos financieros	703.500	590.922	19,05%
Derivados de cobertura	279.954	320.474	-12,64%
Pasivos por contratos de seguros	2.507.180	2.229.760	12,44%
Provisiones	211.396	230.470	-8,28%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	137.882	157.019	-12,19%
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	10.199	10.120	0,78%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	47.277	37.944	24,60%
Otras provisiones	16.038	25.387	-36,83%
Pasivos fiscales	241.500	264.281	-8,62%
Corrientes	65.941	72.058	-8,49%
Diferidos	175.559	192.223	-8,67%
Fondo de la Obra Social	172.775	138.072	25,13%
Resto de pasivos	186.394	118.505	57,29%
TOTAL PASIVO	69.675.616	71.896.508	-3,09%
PATRIMONIO NETO	30/09/2009	31/12/2008	% Variac.
Fondos propios	3.394.265	3.340.997	1,59%
Fondo de dotación	3.011	3.011	0,00%
Escriturado	3.011	3.011	0,00%
Prima de emisión	113.824	113.824	0,00%
Reservas	2.896.774	2.663.058	8,78%
Reservas (pérdidas) acumuladas	2.847.874	2.591.532	9,89%
Reservas (pérdidas) entidades valoradas por el método de participación	48.900	71.526	-31,63%
Otros instrumentos de capital	187.376	178.176	5,16%
Cuotas participativas y fondos asociados	187.376	178.176	5,16%
Menos: Valores propios	6.402	-7439	-186,06%
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	199.682	390.367	-48,85%
Ajustes por valoración	-153.206	-358.386	-57,25%
Activos financieros disponibles para la venta	-145.345	-360.865	-59,72%

Diferencias de cambio	-15.768	-1.012	1458,10%
Entidades valoradas por el método de la participación	-314	-298	5,37%
Resto de ajustes por valoración	8.221	3789	
Intereses minoritarios	636.346	593.518	7,22%
Ajustes por valoración	4.668	-16050	
Resto	631.678	609.568	3,63%
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.877.405	3.576.129	8,42%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	73.553.021	75.472.637	-2,54%
Pro-memoria			
Riesgos contingentes	2.485.536	2.971.308	-16,35%
Compromisos contingentes	5.206.289	6.537.200	-20,36%

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA	(Miles de Euros)		
	30/09/2009	30/09/2008	% Variac.
Intereses y rendimientos asimilados	2.856.009	2.988.848	-4,44%
Intereses y cargas asimiladas	1.607.442	2.108.309	-23,76%
Margen de intereses	1.248.567	880.539	41,80%
Rendimiento de instrumentos de capital	23.946	78.596	-69,53%
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-9.191	8.997	-202,16%
Comisiones percibidas	154.290	174.344	-11,50%
Comisiones pagadas	34.986	27.747	26,09%
Resultado de operaciones financieras (neto)	236.871	-20.833	-1237,00%
Cartera de negociación	147.023	-30.926	-575,40%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	5.351	-8.999	-159,46%
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	84.987	16.505	414,92%
Otros	-490	2.587	-118,94%
Diferencias de cambio (neto)	15.587	-7.611	-304,80%
Otros productos de explotación	895.516	524.200	70,83%
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	648.674	397.783	63,07%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	66.017	56.041	17,80%
Resto de otros productos de explotación	180.825	70.376	156,94%
Otras cargas de explotación	764.150	464.104	64,65%
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	654.275	405.064	61,52%
Resto de cargas de explotación	109.875	59.040	86,10%
Margen bruto	1.766.450	1.146.381	54,09%
Gastos de administración	524.326	509.908	2,83%
Gastos de personal	362.383	354.905	2,11%
Otros gastos generales de administración	161.943	155.003	4,48%
Amortización	29.146	40.456	-27,96%
Dotaciones a provisiones (neto)	9.499	839	1032,78%
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	818.428	894.426	-8,50%
Inversiones crediticias	816.346	884.109	-7,66%
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.082	10.317	-79,82%
Resultado de la actividad de explotación	385.051	-299.248	-228,67%
Pérdida por deterioro del resto de activos (neto)	43.815	8721	402,41%
Fondo de comercio y otro activo intangible	0	0	-
Otros activos	43.815	8.721	402,41%

Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	-28.502	-556	5026,26%
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-40.209	661.767	-106,08%
Resultado antes de impuestos	272.525	353.242	-22,85%
Impuesto sobre beneficios	30.027	15.503	93,69%
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	242.498	337.739	-28,20%
Resultado consolidado del ejercicio	242.498	337.739	-28,20%
Resultado atribuido a la entidad dominante	199.682	301.450	-33,76%
Resultado atribuido a intereses minoritarios	42.816	36.289	17,99%

El descenso interanual del resultado antes de impuestos y de operaciones continuadas en 22,85% y 28,20% respectivamente, tiene su origen en el refuerzo de las dotaciones para insolvencias de crédito realizadas por CAM, con el objetivo de aumentar las coberturas de riesgos dudosos, tal como se muestra a continuación.

A continuación se incluye información sobre morosidad y solvencia a 30 de septiembre de 2009 y 2008 (datos no auditados), y 31 de diciembre de 2008 (datos auditados):

<i>Millones de euros</i>				
	30/09/2009	31/12/2008	30/09/2008	Variac. sep 09-sep 08
Índice de Morosidad¹	5,77%	3,83%	3,11%	2,66
Cobertura de activos dudosos mediante fondos¹	57,25%	50,98%	53,36%	3,89
Recursos propios básicos	4.745	3.884	3.891	21,95%
Recursos propios de segunda categoría	1.627	1.811	1.437	13,22%
Deducciones de los Recursos Propios	-335	-311	-131	155,80%
Total Recursos Propios Computables	6.037	5.384	5.196	16,18%
Coefficiente de solvencia²	11,72%	10,54%	9,97%	1,75
Tier I²	9,21%	7,60%	7,46%	1,75

1 Según estándar de mercado (incluye riesgos contingentes)

2 Datos estimados bajo Circular 3/2008 del Banco de España

II. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

- Riesgo de mercado:

Riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, una vez admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, estarán sometidos a posibles fluctuaciones en sus precios derivados de la evolución de los tipos de interés y las condiciones económicas generales. Cabe la posibilidad, por tanto, de que éstos sean negociados al alza o a la baja en relación con su precio de emisión.

- Riesgo de liquidez:

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a cotización de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado. Con el fin de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V. S.A. ofreciendo ésta liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del saldo vivo nominal, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

- Riesgo de crédito:

Es el riesgo asociado a una pérdida económica por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de pago del Emisor.

- Riesgo de variaciones de la calidad crediticia del Emisor:

El presente programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación. El Emisor tiene otorgada la calificación de solvencia o rating por dos agencias de rating.

Las emisiones están respaldadas por la garantía patrimonial total de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A la fecha de inscripción de este Folleto Base en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO tiene asignadas las siguientes calificaciones ("*ratings*") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's	Últimas Calificaciones	
	jun-09	ago-08
Largo Plazo	A3	A2
Corto Plazo	P - 2	P - 1
Perspectiva	Negativa	Negativa

FitchRatings	Últimas Calificaciones	
	jun-09	ago-08
Largo Plazo	A-	A-
Corto Plazo	F 2	F 2
Perspectiva	Negativa	Negativa

III. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Juan Luis Sabater Navarro, en su calidad de Director de Financiación y Gestión de Liquidez, especialmente facultado al efecto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Noviembre de 2009 y en nombre y representación de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante la Entidad Emisora o el Emisor), con domicilio en Alicante, calle San Fernando nº 40, con C.I.F. G-03046562, asume la responsabilidad de la información contenida en este Folleto Base.

D. Juan Luis Sabater Navarro declara que tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase Sección II “Factores de Riesgo relativo a los Valores” del presente Folleto Base de Valores.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en el Programa que hace referencia el presente Folleto Base.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

Las emisiones de pagarés que se realicen bajo el presente Folleto obedecen a la financiación habitual del Emisor.

Los gastos derivados del Folleto Base serán los siguientes, teniendo en cuenta una emisión completa del saldo vivo máximo del Folleto Base:

Concepto	Importe en Euros
Registro en CNMV	41.422,13
Estudio y Registro del Folleto Base en AIAF	55.000,00
Tasas CNMV admisión a cotización en AIAF	9.550,87
Admisión a cotización en AIAF	55.000,00
Admisión, permanencia y Tasas de Inclusión en IBERCLEAR	100,00
TOTAL	161.073,00

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

El presente folleto base se refiere al 9º PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO (en adelante, el “Programa”).

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan deuda para el Emisor, devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los pagarés que tengan asignado un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al Emisor o a los mismos. En particular, se emitirán de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, Ley 211/1964, de 24 de diciembre, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4. Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa estarán denominados en Euros.

4.5. Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses de estos valores estarán garantizados por el total del patrimonio de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los mismos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, y vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

El tipo de interés nominal será pactado entre el Emisor y el suscriptor de cada Pagaré. Dado que los pagarés, objeto del presente Programa son valores con rendimiento implícito y se emiten al descuento, la rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para calcular el tipo de interés nominal, conocidos el importe efectivo desembolsado y el número de días de vida del pagaré, es la siguiente:

- Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N}{E} - 1 \right) * \frac{Base}{n}$$

- Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{Base}{n}} \right] - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual expresado en tanto por uno.

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

n = Número de días de vida del mismo (incluyendo el día de emisión y excluyendo el día de vencimiento).

Base = 360 días para los Inversores Cualificados y 365 días para Inversores Minoristas.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los quince años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

No aplicable.

4.7.3. Normas de ajuste del subyacente

No aplicable.

4.7.4. Agente de Cálculo

No aplicable.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda, con arreglo a lo descrito en el epígrafe 4.14 siguiente.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre tres (3) días hábiles y quinientos cuarenta y ocho (548) días naturales.

Dentro de los plazos citados, los vencimientos de los valores que se emitan a un plazo inferior a 90 días podrán tener lugar todos los días hábiles de la semana, no obstante, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO procurará, en la medida de lo posible, agrupar los vencimientos en único vencimiento semanal (no más de cuatro al mes). Por motivos de liquidez, para plazos superiores a 90 días existirá un único vencimiento semanal (no más de cuatro al mes).

En caso de que la fecha de amortización coincida con un día inhábil, el pago se efectuara el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previsto en su emisión. A estos efectos, por día hábil se entenderán aquellos considerados como tales por el sistema TARGET2 ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2).

En ningún caso se admitirá la posibilidad de amortización anticipada de los Pagarés.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El tipo de interés efectivo anual para el tenedor se calculará atendiendo al tipo de interés nominal negociado entre el cliente y el Emisor, para cada petición y para cada plazo, el cual estará en función de la situación del mercado en el momento de la contratación, de conformidad con el apartado 4.7 anterior.

El tipo de interés efectivo (TAE de la operación) se hallará calculando el tipo de interés de actualización que iguale los flujos de la operación, es decir, el importe efectivo de suscripción o adquisición del pagaré, por un lado, y el valor nominal del pagaré en caso de amortización (o valor de enajenación en caso de venta), de otro. La fórmula que da lugar a dicho tipo es la siguiente:

$$i = \left[\left(\frac{N}{E} \right)^{365/n} - 1 \right]$$

donde:

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

N = Valor nominal del pagaré.

E = Importe efectivo en el momento de la suscripción o adquisición.

n = Número de días naturales comprendidos entre la fecha de suscripción o adquisición (inclusive) y la fecha de vencimiento o enajenación (exclusive).

4.10. Representación de los tenedores de los valores

No aplicable.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos en virtud de los cuales se realiza el presente Folleto Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Asamblea General de la Entidad de fecha 27 de noviembre de 2009.
- Acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad de fecha 27 de noviembre de 2009.

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un Programa de carácter continuo, los pagarés podrán emitirse en cualquier momento durante la vigencia del Programa.

El periodo de duración de este Programa será de un año contado a partir de la fecha de publicación del presente Folleto Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo de este Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de tres mil millones (3.000.000.000) de euros. No obstante, el Emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

El anterior Octavo Programa de Pagarés de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO quedará vencido en el momento en que se publique el presente folleto en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de valores en España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En particular, la normativa aplicable vendrá establecida en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio, el Real Decreto

Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, y todo ello sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del período de duración de las emisiones realizadas el amparo del presente Folleto Base.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas con el exterior y sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales), de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y el Real Decreto 1065/2007 de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, que en su Sección Segunda, Subsección cuarta y quinta, se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea, además de la aclaración que ha realizado la Dirección General de Tributos acerca de su interpretación en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

En la actualidad, está siendo objeto de tramitación el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2010 que prevé en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una tributación progresiva del ahorro, gravando los primeros 6.000 euros al 19% y el resto al 21% frente al actual tipo fijo del 18%, de tal modo que el tipo de retención pasará a ser del 19%. En este sentido, en cuanto al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, se eleva del 18% al 19% la tributación (y por tanto del tipo de retención cuando ésta proceda) de dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, intereses y otros rendimientos obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios y ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto con ocasión de las transmisiones de elementos patrimoniales.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A. Inversores personas físicas o jurídicas residentes fiscales en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, así como sus reglamentos de desarrollo, aprobados por el Real Decreto 1775/2004, de 30 de julio y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, respectivamente.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y al Impuesto sobre Sociedades, el importe de los cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 1775/2004 de 30 de julio, y el artículo 58 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos

de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 18%, o del tipo vigente en cada momento, en función de la normativa que resulte aplicable y vigente al devengo del rendimiento.

Por consiguiente los pagos de cupones y/o la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del título y su valor de transmisión o reembolso deberá ser sometida a retención al tipo vigente en cada momento, actualmente un 18%, por parte de la entidad emisora o la entidad financiera encargada de la operación o, en su caso, por el fedatario público que obligatoriamente intervenga en la operación.

A.1.Excepción a la obligación de retener para personas jurídicas

No obstante el régimen general expuesto en los párrafos anteriores, el artículo 59 q) del Reglamento del Impuesto de Sociedades, establece, para las emisiones posteriores al 1 de enero de 1999, la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y estar negociados en un mercado secundario oficial de valores español. En estos casos, la excepción a la obligación de practicar retención se aplicará tanto con ocasión del pago del cupón como, en su caso, sobre el rendimiento del capital mobiliario positivo que pudiera ponerse de manifiesto con ocasión de la transmisión o reembolso de los valores.

B. Inversores no residentes en España

B.1 No residentes en territorio español que operan en él con establecimiento permanente

Los inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004 de 5 de marzo. Estos rendimientos seguirán, a efectos de su retención, los criterios establecidos para las personas jurídicas residentes en territorio español descritos en el apartado anterior.

B.2 No residentes en territorio español que operan en él sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, las rentas derivadas de las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base obtenidas por no residentes fiscales en España que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentos de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14.1.d) del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado Impuesto.

De acuerdo con lo previsto anteriormente, a efectos de la aplicación de la exención de retención prevista para los inversores no residentes fiscales en España y que no operen a través de un establecimiento permanente situado en territorio español, será preciso cumplir con determinadas obligaciones de información relativas a la identidad de los titulares de los valores de acuerdo con lo previsto en los artículos 43 y 44 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Acreditación de la residencia fiscal

La aplicación del régimen fiscal hasta aquí descrito requerirá la verificación de la condición de no residente fiscal en nuestro territorio, a través del Certificado de Residencia Fiscal. En caso contrario, se aplicará la retención correspondiente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la oferta

Este Folleto Base se formaliza con el fin de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 3.000 millones de euros denominado “9º PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la oferta

La presente oferta no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe máximo

El importe nominal máximo de este Folleto Base será de tres mil millones (3.000.000.000) de euros de saldo vivo en cada momento.

5.1.3. Plazo de la oferta y descripción del proceso de solicitud

El periodo de duración del Folleto Base será de un año, contado a partir de la fecha de publicación del mismo en la página web de la CNMV. A lo largo de ese año CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO podrá emitir pagarés al amparo del Programa, siempre que el saldo vivo máximo en circulación no exceda, en cada momento, de tres mil millones (3.000.000.000) de euros.

No obstante, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

En cuanto al lugar y forma de tramitación de la suscripción por parte de los inversores interesados en la suscripción de pagarés, distinguiremos entre inversores cualificados e inversores minoristas:

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con el Emisor y solicitar cotización para cualquier plazo, dentro de los vencimientos establecidos en este Programa. Las solicitudes se concretarán directamente por medio telefónico a través de la Mesa de Distribución de la Dirección de Mercado de Capitales y Tesorería de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO y se adjudicarán por orden cronológico en función de las necesidades de tesorería del Emisor, fijándose en ese momento todos los aspectos de las mismas, especialmente, las fechas de emisión (que coincidirán con el desembolso) y vencimiento, el importe nominal, precio ofrecido e importe efectivo. En caso de ser aceptada la petición por el Emisor, se considerará ese día como fecha de la contratación, confirmándose todos los términos de la petición por el Emisor y el inversor cualificado, por escrito, valiendo a estos efectos el fax de confirmación.

Los inversores minoristas deberán dirigirse a cualquier oficina del Emisor para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés y se adjudicarán por orden cronológico. El Emisor entregará al suscriptor un ejemplar de la orden de suscripción realizada, que servirá a éste como justificante de la operación realizada a todos los efectos.

Las órdenes de suscripción serán en firme, válidas, y vinculantes para las partes, surtiendo todos los efectos hasta que se materialice la anotación en cuenta de los valores.

La confirmación u orden de compra en cualquiera de sus modalidades, no será negociable y contendrá los siguientes datos acerca de los Pagarés emitidos:

- Importe nominal total de los Pagarés emitidos.
- Fecha de emisión de los Pagarés, que será la fecha en que se producirá el descuento de los mismos y el desembolso del importe efectivo por el inversor adquirente de los valores.
- Fecha de vencimiento de los Pagarés, en la que se producirá su amortización.
- Tipo de interés nominal.
- Importe efectivo que resulte en función del tipo de interés nominal acordado, el plazo de vencimiento y la base utilizada según lo dispuesto en el presente Folleto.
- Número de Pagarés e importe nominal unitario de los mismos.

Los inversores, personas físicas y jurídicas minoristas, deberán tener abierta una cuenta de efectivo y de valores en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. A aquellos que no las tuvieran, se les procederá a abrir dichas cuentas, estando la apertura y cierre de las mismas totalmente libres de gastos para el suscriptor. Posteriormente el suscriptor podrá, si lo desea, traspasar sus valores a otras entidades participantes. La comisión por mantenimiento de las cuentas de efectivo y de valores, así como por el traspaso de los valores a otras entidades participantes se ajustará a las tarifas, que se encuentran a disposición del público, y depositadas en la CNMV y en Banco de España.

Diariamente el Emisor pondrá a disposición del público en general unos tipos de interés nominales orientativos, que servirán exclusivamente a efectos de referencia. No obstante, el tipo de interés nominal al que se emitan los Pagarés será negociado libremente entre el inversor final y el Emisor para cada emisión de Pagarés.

5.1.4. Método de prorrateo

Dadas las características del presente Programa, no existe la posibilidad de prorrateo.

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

Para inversores cualificados, el importe nominal mínimo por petición será de cien mil (100.000) euros, equivalentes a 100 Pagarés.

Para inversores minoristas, el importe nominal mínimo será el equivalente al importe nominal unitario de mil (1.000) euros.

El valor nominal unitario de cada pagaré será de mil (1.000) euros. El importe nominal máximo de solicitud para cualquier inversor vendrá determinado en cada momento por el saldo vivo nominal del Programa disponible.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

La fecha de desembolso coincidirá con la fecha de emisión que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, y, en todo caso, no será más tarde del quinto día hábil siguiente al de la contratación de la operación.

Los suscriptores de los Pagarés deberán abonar al Emisor el importe de la suscripción en la fecha de desembolso pactada.

En el caso de inversores cualificados, el desembolso se efectuará bien mediante liquidación directa a través de Iberclear, bien mediante transferencia TARGET2 dirigida a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

En el caso de inversores minoristas el desembolso se efectuará mediante adeudo en la cuenta corriente, de ahorro o a la vista, asociada a una cuenta de valores, que el suscriptor mantenga con CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Oferta

Con el objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, los tipos de interés a que coticen diariamente los pagarés. Trimestralmente se comunicará a la CNMV los resultados de la colocación de los pagarés.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se ofertan los valores

Los pagarés que se emitan bajo el presente Programa podrán estar dirigidos al público en general o bien a inversores cualificados y en ambos casos, tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Se notificará a los solicitantes la cantidad asignada de acuerdo con la operativa descrita en el apartado 5.1.3. y 5.1.6.

5.3. Precios

Los Pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal de mil (1.000) euros.

Al tratarse de valores emitidos al descuento el valor efectivo se determinará en el momento de la emisión de cada uno de los Pagarés, en función del tipo de interés pactado. La fórmula para calcular el importe efectivo, en el caso de inversores finales, conocidos el valor nominal y el tipo de interés, es la siguiente:

Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{(i * n)}{Base}}$$

Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{n/Base}}$$

Donde:

N= Importe nominal del pagaré.

E= Importe efectivo del pagaré.

n = Número de días de vida del mismo (incluyendo el día de emisión y excluyendo el día de vencimiento).

i = Tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

Base = 360 días para los Inversores Cualificados y 365 días para Inversores Minoristas.

El redondeo en los decimales del tipo de interés a aplicar se realizará a la diezmilésima.

Los Pagarés se reembolsarán por el Emisor, en la fecha de vencimiento, por su valor nominal.

Los valores pertenecientes a este Programa de emisión serán emitidos por la CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de Pagarés ni en la amortización de los mismos.

Lo anterior es sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores S.A. (en adelante “IBERCLEAR”) por el depósito de los mismos u otras comisiones legalmente aplicables por ellas.

A continuación, a efectos informativos, se incorpora un ejemplo de precios efectivos y rentabilidades para un Pagaré de 1.000 euros de valor nominal a distintos plazos, utilizando una base de 365 días al año.

TIPO	PARA 3 DIAS			PARA 30 DIAS			PARA 90 DIAS			PARA 180 DIAS			PARA 270 DIAS			PARA 365 DIAS			PARA 548 DIAS		
NOMINAL	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	+10	EFFECTIVO	TIR/TAE	-30
0,50%	999,96	0,50%	-0,14	999,59	0,50%	-0,14	998,77	0,50%	-0,14	997,54	0,50%	-0,14	996,31	0,50%	-0,14	995,02	0,50%	-0,14	992,54	0,50%	0,41
0,75%	999,94	0,75%	-0,21	999,38	0,75%	-0,21	998,15	0,75%	-0,20	996,31	0,75%	-0,20	994,48	0,75%	-0,20	992,56	0,75%	-0,20	988,84	0,75%	0,61
1,00%	999,92	1,00%	-0,27	999,18	1,00%	-0,27	997,54	1,00%	-0,27	995,09	1,00%	-0,27	992,66	1,00%	-0,27	990,10	1,00%	-0,27	985,17	1,00%	0,81
1,25%	999,90	1,26%	-0,34	998,97	1,26%	-0,34	996,93	1,26%	-0,34	993,87	1,25%	-0,34	990,84	1,25%	-0,34	987,65	1,25%	-0,33	981,52	1,25%	1,00
1,50%	999,88	1,51%	-0,41	998,77	1,51%	-0,41	996,31	1,51%	-0,41	992,66	1,51%	-0,40	989,03	1,50%	-0,40	985,22	1,50%	-0,40	977,89	1,50%	1,20
1,75%	999,86	1,77%	-0,48	998,56	1,76%	-0,48	995,70	1,76%	-0,48	991,44	1,76%	-0,47	987,22	1,75%	-0,47	982,80	1,75%	-0,46	974,29	1,75%	1,39
2,00%	999,84	2,02%	-0,55	998,36	2,02%	-0,55	995,09	2,02%	-0,54	990,23	2,01%	-0,54	985,42	2,01%	-0,53	980,39	2,00%	-0,53	970,71	2,00%	1,58
2,25%	999,82	2,28%	-0,62	998,15	2,27%	-0,61	994,48	2,27%	-0,61	989,03	2,26%	-0,60	983,63	2,26%	-0,60	978,00	2,25%	-0,59	967,15	2,25%	1,77
2,50%	999,79	2,53%	-0,68	997,95	2,53%	-0,68	993,87	2,52%	-0,68	987,82	2,52%	-0,67	981,84	2,51%	-0,66	975,61	2,50%	-0,65	963,61	2,50%	1,96
2,75%	999,77	2,79%	-0,75	997,74	2,78%	-0,75	993,26	2,78%	-0,74	986,62	2,77%	-0,73	980,06	2,76%	-0,72	973,24	2,75%	-0,71	960,09	2,75%	2,14
3,00%	999,75	3,05%	-0,82	997,54	3,04%	-0,82	992,66	3,03%	-0,81	985,42	3,02%	-0,80	978,29	3,01%	-0,79	970,87	3,00%	-0,77	956,59	3,00%	2,33
3,25%	999,73	3,30%	-0,89	997,34	3,30%	-0,88	992,05	3,29%	-0,88	984,23	3,28%	-0,86	976,52	3,26%	-0,85	968,52	3,25%	-0,83	953,12	3,25%	2,51
3,50%	999,71	3,56%	-0,96	997,13	3,56%	-0,95	991,44	3,55%	-0,94	983,03	3,53%	-0,93	974,76	3,52%	-0,91	966,18	3,50%	-0,89	949,66	3,50%	2,69
3,75%	999,69	3,82%	-1,03	996,93	3,82%	-1,02	990,84	3,80%	-1,01	981,84	3,79%	-0,99	973,01	3,77%	-0,97	963,86	3,75%	-0,95	946,23	3,75%	2,87
4,00%	999,67	4,08%	-1,09	996,72	4,07%	-1,09	990,23	4,06%	-1,07	980,66	4,04%	-1,05	971,26	4,02%	-1,03	961,54	4,00%	-1,01	942,82	4,00%	3,04
4,25%	999,65	4,34%	-1,16	996,52	4,33%	-1,15	989,63	4,32%	-1,14	979,47	4,30%	-1,12	969,52	4,27%	-1,09	959,23	4,25%	-1,07	939,42	4,25%	3,22
4,50%	999,63	4,60%	-1,23	996,31	4,59%	-1,22	989,03	4,58%	-1,20	978,29	4,55%	-1,18	967,78	4,53%	-1,15	956,94	4,50%	-1,13	936,05	4,50%	3,39
4,75%	999,61	4,86%	-1,30	996,11	4,85%	-1,29	988,42	4,84%	-1,27	977,11	4,81%	-1,24	966,06	4,78%	-1,21	954,65	4,75%	-1,18	932,70	4,75%	3,56
5,00%	999,59	5,13%	-1,37	995,91	5,12%	-1,36	987,82	5,09%	-1,33	975,94	5,06%	-1,30	964,33	5,03%	-1,27	952,38	5,00%	-1,24	929,37	5,00%	3,73
5,25%	999,57	5,39%	-1,44	995,70	5,38%	-1,42	987,22	5,35%	-1,40	974,76	5,32%	-1,36	962,62	5,29%	-1,33	950,12	5,25%	-1,30	926,05	5,25%	3,90
5,50%	999,55	5,65%	-1,50	995,50	5,64%	-1,49	986,62	5,62%	-1,46	973,59	5,58%	-1,43	960,91	5,54%	-1,39	947,87	5,50%	-1,35	922,76	5,50%	4,07
5,75%	999,53	5,92%	-1,57	995,30	5,90%	-1,56	986,02	5,88%	-1,53	972,43	5,83%	-1,49	959,20	5,79%	-1,45	945,63	5,75%	-1,41	919,49	5,75%	4,23
6,00%	999,51	6,18%	-1,64	995,09	6,17%	-1,63	985,42	6,14%	-1,59	971,26	6,09%	-1,55	957,50	6,05%	-1,50	943,40	6,00%	-1,46	916,23	6,00%	4,40

Los importes efectivos corresponden a un Pagaré de 1.000 euros de importe nominal, para diversos plazos de emisión, importes efectivos y rentabilidades para distintos tipos de interés nominal, calculados en base 365, para el inversor final. Se incluye la repercusión en el importe efectivo resultante de un aumento en el plazo de 10 días para Pagarés emitidos con vencimiento igual o inferior a un año, y de una reducción de 30 días para los emitidos a plazo superior.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los pagarés se realizará exclusivamente a través del propio Emisor.

En el caso de que CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.

No existe ningún contrato de agente de pagos, actuando CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO como pagador de los pagarés.

Para los inversores minoristas la entidad depositaria será CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO. Para los inversores cualificados no hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores, dentro de las entidades participantes en IBERCLEAR, una vez le hayan sido depositados los valores asignados en su cuenta de intermediación.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

No existen Entidades Aseguradoras del presente Programa.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO se compromete a realizar los trámites necesarios para solicitar la negociación de estos valores en AIAF Mercado de Renta Fija, con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés en un plazo máximo de tres días desde la emisión, y en cualquier caso antes del vencimiento de los Pagarés, haciéndose constar que se conocen, y se acepta cumplir, los requisitos y condiciones para la admisión, permanencia y exclusión de los valores negociados en este mercado, según la legislación vigente y los requerimientos de sus órganos rectores.

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1 (u órgano que le sustituya), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, que tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

En caso de que no se cumpla el plazo previsto para la admisión a cotización, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y

al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de Renta Fija

En la actualidad está admitida a cotización en AIAF Mercado de Renta Fija, el anterior Programa de Pagarés denominado “OCTAVO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO”, por un saldo vivo máximo de 5.000 millones de euros, e inscrito en el Registro Oficial de la CNMV con fecha 19 de diciembre de 2008 y número de Registro Oficial 9269. Dicho Programa se ha venido negociando en AIAF Mercado de Renta Fija, con un saldo vivo a 1 de diciembre de 2009 de 133.685.000 euros y vencerá en la fecha de publicación del presente Folleto en la página web de la CNMV.

Asimismo, los empréstitos en circulación admitidos a negociación en mercados secundarios emitidos por CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO son los siguientes:

EMISION	ISIN	Mercado Cotización	Fecha Emisión	Fecha Vencimiento	Importe Nominal (Euros)
Obligaciones Subordinadas CAM	ES0214400014	Bolsa de Valencia	15/09/1988	Perpetua	18.030.300
Obligaciones Subord,11/88	ES0215395015	Bolsa de Valencia	25/11/1988	Perpetua	3.005.050
Deuda Subor. Especial (2)	ES0214400048	AIAF	16/02/2004	Perpetua	300.000.000
2º Oblig. Simples	ES0314400054	AIAF	14/01/2005	14/01/2010	475.000.000
Oblig. Mediterráneo	ES0214400055	AIAF	30/06/2005	15/08/2015	198.350.000
3ª Oblig. Simples	ES0314400062	AIAF	03/02/2006	03/02/2011	1.000.000.000
1º bonos Tesorería	ES0314400088	AIAF	12/04/2007	12/04/2012	1.700.000.000
2º Obligacs Mediterráneo	ES0314400070	AIAF	17/05/2007	15/05/2012	300.000.000
Cédulas Territoriales 1/2008	ES0414400020	AIAF	23/01/2008	23/01/2013	150.000.000
1º Emisión Cédulas Hipotecarias	ES0414400038	AIAF	25/06/2008	25/06/2010	1.000.000.000
2º Emisión Cédulas Hipotecarias	ES0414400046	AIAF	29/12/2008	29/12/2011	583.500.000
3º Emisión Cédulas Hipotecarias	ES0414400053	AIAF	17/02/2009	17/02/2012	433.700.000
1º Emisión Bonos avalados AGE	ES0314400096	AIAF	26/03/2009	26/03/2012	1.500.000.000
2º Emisión Bonos avalados AGE	ES0314400104	AIAF	27/04/2009	27/04/2012	200.000.000
3º Emisión Bonos avalados AGE	ES0314400112	AIAF	08/05/2009	08/11/2011	73.000.000
4º Emisión Bonos avalados AGE	ES0314400120	AIAF	14/05/2009	14/05/2012	1.000.000.000
6º Emisión Bonos avalados AGE	ES0314400146	AIAF	29/05/2009	29/05/2012	45.000.000
7º Emisión Bonos avalados AGE	ES0314400153	AIAF	19/06/2009	19/06/2012	136.000.000
8º Emisión Bonos avalados AGE	ES0314400161	AIAF	30/07/2009	30/07/2012	100.000.000
Emisión Bonos Caja Mediterráneo Vto Sept 2011	ES0314400179	AIAF	16/09/2009	16/09/2011	100.000.000
4ª Emisión Cédulas Hipotecarias	ES0414400079	AIAF	22/10/2009	22/10/2014	1.000.000.000
9º Emisión Bonos avalados AGE	ES0314400187	AIAF	12/11/2009	12/11/2014	1.000.000.000
10º Emisión Bonos avalados AGE	ES0314400195	AIAF	01/12/2009	01/12/2014	500.000.000

6.3. Entidades de liquidez

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. un contrato de compromiso de liquidez exclusivamente para los Pagarés amparados por el presente Folleto y cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1. La Entidad de Contrapartida será Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (en adelante “la Entidad de Liquidez”), quien asume el compromiso de dotar liquidez, por medio de la colocación continua y permanente de los Pagarés comprendidos al amparo del presente Folleto, y hasta un importe máximo en su cartera equivalente al 10% del saldo vivo en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviese sujeta en cada momento.

2. La Entidad de Liquidez cotizará precios de compra y venta de estos Pagarés. Estos precios serán vinculantes para importes nominales por operación de hasta 800.000 Euros.
3. La cotización de precios de compra y venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o el mercado, bien en su propia cartera o en la de otras Entidades, bien acudiendo al Emisor para que facilite el pagarés, si bien el Emisor no se compromete a emitir Pagarés siempre que la Entidad de Liquidez así lo solicite.

Los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez serán decididos por ésta en función de las condiciones de mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR con un máximo de 50 puntos básicos en términos de TIR y nunca superior al 1% en términos de precio..

4. La Entidad de Liquidez se obliga asimismo a cotizar y hacer difusión diaria de los precios, a través de los servicios de BLOOMBERG [Pantalla ACFB], a elección de la Entidad de Liquidez, comprometiéndose a cumplir en todo momento con los Estatutos y demás normas aplicables y vigentes en cada momento del mercado AIAF. Adicionalmente a los medios anteriores la Entidad de Liquidez podrá hacer difusión por vía telefónica (Tel.915562306).

Asimismo la Entidad de Liquidez se obliga a difundir con la periodicidad que los volúmenes contratados lo requieran y como mínimo mensualmente, los indicados volúmenes, sus precios medios, y vencimientos a través del mercado AIAF.

5. La Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en el actual entorno legal que puedan afectar de forma sustancial a la compra o venta de los Pagarés por parte de la Entidad de Liquidez o que afecten sustancialmente a la operativa habitual de las Entidades de Crédito. En este caso la Entidad Emisora no podrá seguir emitiendo nuevos Pagarés al amparo del presente Programa a no ser que una nueva Entidad de Liquidez se comprometa a prestar dicha liquidez, hasta ese momento la Entidad de Liquidez seguirá dando liquidez a los pagarés emitidos.

Igualmente la Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como Entidad de Liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

En el supuesto de que se produzca alguna de las citadas causas de exoneración, la Entidad de Liquidez se lo comunicará a CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, quién a su vez remitirá un comunicado a la CNMV mediante Hecho Relevante. En el momento en que la causa de exoneración desaparezca y se reanude el compromiso de la Entidad de Liquidez de dotar de liquidez al presente Programa, dicha situación se comunicará siguiendo el anterior procedimiento de comunicaciones.

6. El presente compromiso de liquidez tendrá la vigencia de un año a partir de la primera emisión.. No obstante, podrá ser cancelado por las partes con un preaviso de un mes. La Entidad de Liquidez no cesará en sus obligaciones hasta que el Emisor firme un nuevo contrato con otra entidad para el mismo fin. En caso de cancelación o vencimiento del contrato, el compromiso de liquidez, en las condiciones recogidas en el mismo, se mantendrá vigente para los Pagarés emitidos con anterioridad a la resolución y hasta vencimiento de los mismos.

Cualquier forma de resolución o modificación del contenido del contrato del compromiso de liquidez será comunicada a la CNMV y publicada mediante un anuncio en el Boletín de Cotización de AIAF de Mercado de Renta Fija.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación.

A la fecha de inscripción de este Folleto Base en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO tiene asignadas las siguientes calificaciones ("ratings") por las agencias de calificación de riesgo crediticio:

Moody's Investors Service

Moody's	Últimas Calificaciones	
	jun-09	ago-08
Largo Plazo	A3	A2
Corto Plazo	P - 2	P - 1
Perspectiva	Negativa	Negativa

La escala de rating de Moody's es la siguiente:

Ratings de deuda a largo plazo (vencimiento igual o superior a un año)

Categoría de inversión

Aaa – máxima calidad

Aa1, Aa2, Aa3 – grado superior

A1, A2, A3 – grado medio-superior

- Baa1, Baa2, Baa3 – grado medio
- Categoría especulativa
 - Ba1, Ba2, Ba3 – elementos especulativos
 - B1, B2, B3 – carece de las características de una inversión deseable
 - Caa1, Caa2, Caa3 – títulos de baja solvencia
 - Ca – altamente especulativos
 - C – el rating más bajo, perspectivas extremadamente bajas de alcanzar cualquier tipo de estatus apto

Ratings de deuda a corto plazo (vencimiento inferior a un año)

- Prime-1 (máxima calidad)
- Prime-2
- Prime-3
- Not Prime (asimilable a categoría especulativa)

Fitch Ratings

FitchRatings	Últimas Calificaciones	
	jun-09	ago-08
Largo Plazo	A-	A-
Corto Plazo	F 2	F 2
Perspectiva	Negativa	Negativa

Los rangos de calificaciones de Fitch Ratings son los siguientes:

Calificaciones de riesgo de crédito a largo plazo

- AAA Calidad crediticia máxima
- AA+, AA, AA- Calidad crediticia muy elevada.
- A+, A, A- Calidad crediticia elevada.
- BBB+, BBB, BBB- Calidad crediticia buena.
- Grado especulativo
 - BB+, BB, BB- Especulativo.
 - B+, B, B- Altamente especulativo.
 - CCC+, CCC, CCC-, CC, C Alto riesgo de impago.
 - DDD, DD, D Impago.

Calificaciones de Riesgo de Crédito a Corto Plazo

- F1 Calidad crediticia máxima.
- F2 Calidad crediticia buena.
- F3 Calidad crediticia adecuada.
- B Especulativo.
- C Riesgo de impago elevado.
- D Impago.

Fitch Ratings aplica un signo “+” o menos “-” desde la categoría AA hasta CCC, lo que indica una mejor o peor posición relativa dentro de cada categoría de calificación. Asimismo aplica un signo “+” dentro de la categoría F1.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una estimación y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO o de los valores a adquirir.

8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL 23 DE JULIO DE 2009.

A continuación se presentan los datos correspondientes a 30 de septiembre de 2009 y 30 de septiembre de 2008 del balance consolidado y de la cuenta de resultados consolidados del grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo (datos no auditados).

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO	(Miles de Euros)		
ACTIVO	30/09/2009	30/09/2008	% Variac.
Caja y depósitos en bancos centrales	479.519	674.183	-28,87%
Cartera de negociación	319.172	217.844	46,51%
Valores representativos de deuda	23.096	133.812	-82,74%
Instrumentos de capital	6.070	884	586,65%
Derivados de negociación	290.006	83.148	248,78%
Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	113.007	82.146	37,57%
Valores representativos de deuda	93.272	82.146	13,54%
Instrumentos de capital	19.735	0	-
Activos financieros disponibles para la venta	7.978.366	7.797.815	2,32%
Valores representativos de deuda	6.307.425	5.796.130	8,82%
Instrumentos de capital	1.670.941	2.001.685	-16,52%
Inversiones crediticias	55.530.630	60.198.367	-7,75%
Depósitos en entidades de crédito	1.259.660	1.059.838	18,85%
Crédito a la clientela	53.064.734	59.138.517	-10,27%
Valores representativos de deuda	1.206.236	12	
Cartera de inversión a vencimiento	3.075.307	1.360.697	126,01%
Derivados de cobertura	806.463	317.065	154,35%
Activos no corrientes en venta	1.264.404	182.848	591,51%
Participaciones	260.114	282.798	-8,02%
Entidades asociadas	260.114	282.798	-8,02%
Activo material	840.709	839.008	0,20%
Inmovilizado material	810.018	814.384	-0,54%
De uso propio	753.148	760.127	-0,92%
Cedidos en arrendamiento operativo	561	592	-5,24%
Afecto a la Obra Social	56.309	53.665	4,93%
Inversiones inmobiliarias	30.691	24.624	24,64%
Activo intangible	255.963	150.622	69,94%
Fondo de comercio	66.121	22.938	188,26%
Otro activo intangible	189.842	127.684	48,68%
Activos fiscales	936.202	946.605	-1,10%
Corrientes	89.160	182.897	-51,25%
Diferidos	847.042	763.708	10,91%
Resto de activos	1.693.165	274.654	516,47%
Existencias	1.393.502	193.861	618,82%
Otros	299.663	80.793	270,90%
TOTAL ACTIVO	73.553.021	73.324.652	0,31%
PASIVO Y PATRIMONIO NETO			
PASIVO	30/09/2009	30/09/2008	% Variac.

Cartera de negociación	165.509	206.840	-19,98%
Derivados de negociación	165.509	107.379	54,14%
Posiciones cortas de valores		99.461	-100,00%
Pasivos financieros a coste amortizado	65.910.908	65.990.543	-0,12%
Depósitos de bancos centrales	2.487.859	3.545.224	-29,83%
Depósitos de entidades de crédito	7.106.123	6.966.997	2,00%
Depósitos de la clientela	40.905.686	41.530.808	-1,51%
Débitos representados por valores negociables	12.240.434	11.542.489	6,05%
Pasivos subordinados	2.467.306	1.799.717	37,09%
Otros pasivos financieros	703.500	605.308	16,22%
Derivados de cobertura	279.954	366.053	-23,52%
Pasivos por contratos de seguros	2.507.180	2.269.074	10,49%
Provisiones	211.396	241.146	-12,34%
Fondos para pensiones y obligaciones similares	137.882	169.781	-18,79%
Provisiones para impuestos y otras contingencias legales	10.199	121	8328,93%
Provisiones para riesgos y compromisos contingentes	47.277	43.377	8,99%
Otras provisiones	16.038	27.867	-42,45%
Pasivos fiscales	241.500	411.926	-41,37%
Corrientes	65.941	229.742	-71,30%
Diferidos	175.559	182.184	-3,64%
Fondo de la Obra Social	172.775	159.251	8,49%
Resto de pasivos	186.394	129.437	44,00%
TOTAL PASIVO	69.675.616	69.774.270	-0,14%
PATRIMONIO NETO	30/09/2009	30/09/2008	% Variac.
Fondos propios	3.394.265	3.235.686	4,90%
Fondo de dotación	3.011	3.011	0,00%
Escriturado	3.011	3.011	0,00%
Prima de emisión	113.824	105175	8,22%
Reservas	2.896.774	2.655.386	9,09%
Reservas (pérdidas) acumuladas	2.847.874	2.584.914	10,17%
Reservas (pérdidas) entidades valoradas por el método de participación	48.900	70.472	-30,61%
Otros instrumentos de capital	187.376	178176	5,16%
Cuotas participativas y fondos asociados	187.376	178176	5,16%
Menos: Valores propios	6.402	-7512	-185,22%
Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante	199.682	301.450	-33,76%
Ajustes por valoración	-153.206	-276.928	-44,68%
Activos financieros disponibles para la venta	-145.345	-274.864	-47,12%
Diferencias de cambio	-15.768	-2.302	584,97%
Entidades valoradas por el método de la participación	-314	238	-231,93%
Resto de ajustes por valoración	8.221		
Intereses minoritarios	636.346	591.624	7,56%
Ajustes por valoración	4.668		
Resto	631.678	591.624	6,77%
TOTAL PATRIMONIO NETO	3.877.405	3.550.382	9,21%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	73.553.021	73.324.652	0,31%
Pro-memoria			
Riesgos contingentes	2.485.536	3.141.307	-20,88%
Compromisos contingentes	5.206.289	7.662.271	-32,05%

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA	(Miles de Euros)		
	30/09/2009	30/09/2008	% Variac.
Intereses y rendimientos asimilados	2.856.009	2.988.848	-4,44%
Intereses y cargas asimiladas	1.607.442	2.108.309	-23,76%

Margen de intereses	1.248.567	880.539	41,80%
Rendimiento de instrumentos de capital	23.946	78.596	-69,53%
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	-9.191	8.997	-202,16%
Comisiones percibidas	154.290	174.344	-11,50%
Comisiones pagadas	34.986	27.747	26,09%
Resultado de operaciones financieras (neto)	236.871	-20.833	-1237,00%
Cartera de negociación	147.023	-30.926	-575,40%
Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	5.351	-8.999	-159,46%
Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	84.987	16.505	414,92%
Otros	-490	2.587	-118,94%
Diferencias de cambio (neto)	15.587	-7.611	-304,80%
Otros productos de explotación	895.516	524.200	70,83%
Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos	648.674	397.783	63,07%
Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros	66.017	56.041	17,80%
Resto de otros productos de explotación	180.825	70.376	156,94%
Otras cargas de explotación	764.150	464.104	64,65%
Gastos de contratos de seguros y reaseguros	654.275	405.064	61,52%
Resto de cargas de explotación	109.875	59.040	86,10%
Margen bruto	1.766.450	1.146.381	54,09%
Gastos de administración	524.326	509.908	2,83%
Gastos de personal	362.383	354.905	2,11%
Otros gastos generales de administración	161.943	155.003	4,48%
Amortización	29.146	40.456	-27,96%
Dotaciones a provisiones (neto)	9.499	839	1032,78%
Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto)	818.428	894.426	-8,50%
Inversiones crediticias	816.346	884.109	-7,66%
Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.082	10.317	-79,82%
Resultado de la actividad de explotación	385.051	-299.248	-228,67%
Pérdida por deterioro del resto de activos (neto)	43.815	8721	402,41%
Fondo de comercio y otro activo intangible	0	0	-
Otros activos	43.815	8.721	402,41%
Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	-28.502	-556	5026,26%
Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-40.209	661.767	-106,08%
Resultado antes de impuestos	272.525	353.242	-22,85%
Impuesto sobre beneficios	30.027	15.503	93,69%
Resultado del ejercicio procedente de operaciones continuadas	242.498	337.739	-28,20%
Resultado consolidado del ejercicio	242.498	337.739	-28,20%
Resultado atribuido a la entidad dominante	199.682	301.450	-33,76%
Resultado atribuido a intereses minoritarios	42.816	36.289	17,99%

Desde el 23 de julio de 2009, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro del Emisor hasta la fecha de hoy, no se han producido hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros del Grupo Caja de Ahorros del Mediterráneo, salvo los expuestos en los mencionados Estados Contables incorporados al presente Folleto Base, y los Hechos Relevantes comunicados a la CNMV.

El Emisor asume el compromiso de elaborar un Suplemento al Folleto con motivo de la publicación de nuevos estados financieros auditados.

El presente Folleto Base está visado en todas sus páginas y firmado en Alicante, a 21 de diciembre de 2009.

Fdo: D. Juan Luis Sabater Navarro